INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
(02 de octubre de 2025)

MÍNIMA CUANTÍA No. CMC 023-2025

OBJETO: COMPRA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA

Fecha de publicación: 26 de septiembre de 2025

Cierre de la Convocatoria: 30 de septiembre de 2025

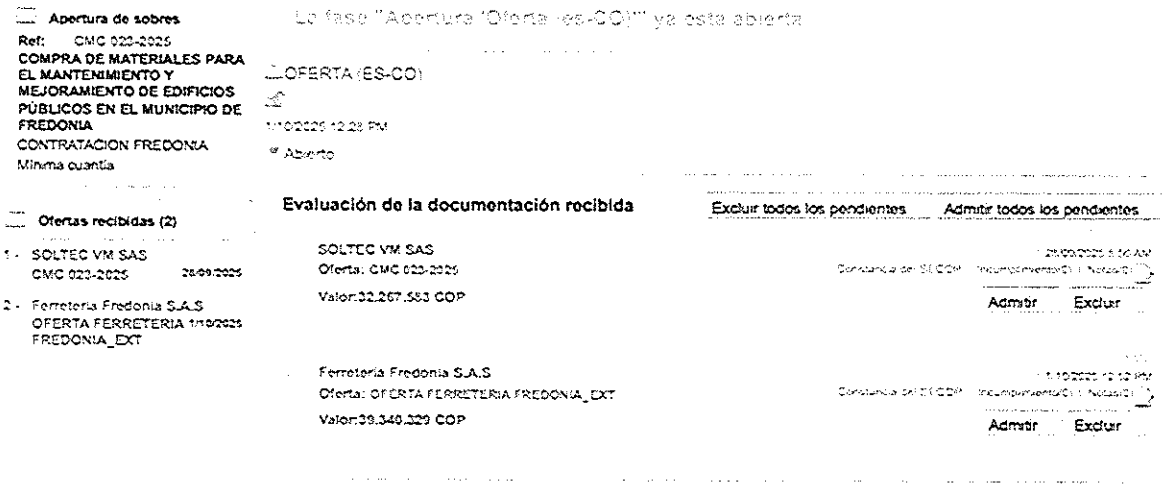
El Municipio de Fredonia, inició el proceso de Mínima Cuantía Nro. CMC 023 de 2025, para recibir propuestas para la suscripción del contrato cuyo objeto es: COMPRA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA

De acuerdo con el principio de transparencia artículo 24.7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 sobre el deber de motivar el informe de evaluación, esta entidad hará los estudios jurídicos, técnicos y económicos, como evaluar los factores de escogencia que permitan determinar las propuestas más favorables para la entidad:

De conformidad con el cronograma de la invitación pública de la contratación mínima cuantía - inferior al 10% de la menor cuantía, procede el Servidor Público responsable del proceso, Secretario de Desarrollo Territorial a realizar el informe de evaluación.

Previo a cumplirse el plazo previsto para el cierre, la plataforma SECOP II presentó una falla de tipo general donde fue necesario activar el protocolo de indisponibilidad descrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública bajo el código CCE-SEC-GI-14, por lo tanto, dentro del plazo establecido para el cierre se presentaron las siguientes ofertas:

Nº	PROPONENTE	FECHA Y HORA	VALOR DE LA PROPUESTA	CANAL DE PRESENTACIÓN
1	SOLTEC VM SAS	28-09-2025 08:56AM	32.267.583	Plataforma SECOP II
2	Ferretería Fredonia SAS	30-09-2025 11:59AM	39.340.329	Correo Electrónico, teniendo en cuenta la indisponibilidad de la plataforma. La oferta es cargada por la Entidad.



ORDEN DE EVALUACION

Se procede a la verificación de los requisitos enunciados en la invitación, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De conformidad con el numeral 15. LIMITACIÓN A MIPYMES de la Invitación pública, se estableció lo siguiente:

De conformidad con el contenido de la Ley 2069 de 2020 y de los artículos 1 y 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica, la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, correspondiente al procedimiento establecido para el proceso de mínima cuantía, estipulando la posibilidad de presentación por parte de interesados en el proceso, para limitar la convocatoria a MIPYMES, el cronograma del presente proceso de invitación pública contempla el término establecido con el fin de que los interesados manifiesten su interés, con el lleno de los requisitos que se establecen en este ítem.

El día 29 de septiembre de 2025 fue publicado el Aviso de Limitación de Mipymes que exige la norma donde se indicó:

"Dentro del plazo antes mencionado se presentaron dos (02) solicitudes de limitar el presente a Mipymes colombianas con domicilio en el municipio de Fredonia que cumplieron con los requisitos establecidos en la invitación, se procede a informar que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se limita a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el Municipio de Fredonia."

En consideración a lo anterior, el proponente SOLTEC VM SAS no acredita los requisitos para participar en la presente convocatoria y, adicionalmente, incurre en las causales de rechazo siguientes:

17. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos para la calificación de los criterios de evaluación establecidos en esta invitación.

22. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.

Se procede a la verificación de los requisitos enunciados en la invitación, se hará exclusivamente en relación con el proponente que continúa habilitado con el precio más bajo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS HABILITANTES PROPUESTA

Siendo la siguiente propuesta de menor valor presentada la de la empresa Ferretería Fredonia S.A.S, NIT. 901124958-1, representada legalmente por Jhon Jairo Carmona Carvajal, identificado con C.C. 8461605, que acredita ser una empresa Mipymes con domicilio en el municipio de Fredonia.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA				
PROPONENTE: Ferretería Fredonia S.A.S, NIT. 901124958-1, representada legalmente por Jhon Jairo Carmona Carvajal, identificado con C.C. 8461605				
DOCUMENTO	**NOTAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN				
CAPACIDAD JURÍDICA				
Oferta económica – anexo 3	El proponente aporta propuesta económica diligenciada y firmada	X		
Carta de presentación de la oferta, El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Formulario Nro. 1 – Modelo Carta de Presentación	El proponente aporta Formulario diligenciado y firmado	X		
Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, (con fecha de expedición máxima de 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso).	Aporta certificado expedido por la Cámara de Comercio de Medellín del 15/09/2025	X		
El objeto social debe ser acorde con el objeto de la presente necesidad.	Verificado	X		

Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria	No aplica			X
Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.	No aplica; no se determinan restricciones en el Certificado.			X
Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).	No aplica.			X
Copia de la cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.	El proponente aporta cédula de ciudadanía del representante legal	X		
Hoja de vida de la función pública	Aporta documento	X		
Certificado de antecedentes penales emitido por la autoridad competente (puede consultarse www.policia.gov.co).	Aporta certificado	X		
Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).	Aporta Certificado de persona jurídica y representante legal	X		
No inclusión en el sistema de información del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC El proponente deberá encontrarse al día en el pago de	Aporta certificado	X		

las multas establecidas en el nuevo Código de policía. (puede consultarse https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx				
Boletín de responsables Fiscales, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la Contraloría General de la República. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).	Aporta Certificado de persona jurídica y representante legal	X		
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales	Aporta certificado	X		
Certificado REDAM	Aporta certificado	X		
Tener definida la situación militar (si es hombre – copia de la libreta militar). En caso de que aplique.	Aporta certificado	X		
Registro Único Tributario.	Aporta documento	X		
Certificación bancaria	Aporta documento	X		
Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales	El proponente aporta documento	X		
Anexo 4. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Aporta certificado	X		
Anexo 5. Compromiso de transparencia	Aporta certificado	X		
Experiencia: Teniendo en cuenta el objeto del contrato que se pretende ejecutar y conforme a su justificación, los proponentes presentarán y se tendrán en cuenta MAXIMO DOS (02) contratos terminados y liquidados celebrados por el proponente para el sector público y/o privado, que estén relacionados con el objeto del proceso contractual, es decir, con el suministro de materiales de construcción y ferretería, cuya sumatoria no podrá ser inferior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso.	Acredita la experiencia como se indica en la invitación mediante dos certificados de contratos. Subsanó	X		

El proponente Ferretería Fredonia S.A.S, NIT. 901124958-1, representada legalmente por Jhon Jairo Carmona Carvajal, identificado con C.C. 8461605, se encuentra habilitado, toda vez que CUMPLE con la totalidad de los documentos exigidos según lo especificado en el cuadro de evaluación, teniendo en cuenta los estudios previos y la invitación pública;

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

Conforme a las disposiciones del presente informe, y teniendo en cuenta que el oferente cumplió con la totalidad de los requisitos de la invitación MÍNIMA CUANTÍA No. CMC 023 – 2025, el evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso y emitir la aceptación de la oferta al proponente Ferretería Fredonia S.A.S, NIT. 901124958-1, representada legalmente por Jhon Jairo Carmona Carvajal, identificado con C.C. 8461605, cuyo valor asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($39.340.329)

El presente documento, se presenta, para que sea conocido por los proponentes, interesados y demás personas o entidades que puedan ejercer control y realizar observaciones sobre lo aquí consignado y procedido, informe que permanecerá en www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II.

Para Constancia se firma en Fredonia, Antioquia, el dos (02) de octubre de 2025.

Cordialmente,

Lucas Edilson Muñoz Moreno
Secretario de Desarrollo Territorial

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Andrea Londoño Taborda	Apoyo profesional contratación		
Aprobó	Lucas Edilson Muñoz Moreno	Secretario de Desarrollo Territorial		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				